



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"-CHÍA
NIT. 899.999.156-1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 de 2017

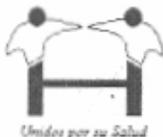
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA
NIT. 899.999.156-1

OBJETO:

SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA.

Marzo de 2017
Chía - Cundinamarca





TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 03-2017

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad contenido en el Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía y demás normas concordantes y complementarias, el Hospital presenta a continuación los términos de condiciones definitivos de la Convocatoria Pública No. 03 de 2017.

El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos del proceso de selección de una Administradora de Riesgos Laborales para la atención y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los empleados de planta de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA.

Los interesados deberán leer completamente los términos de condiciones definitivos, toda vez que al participar en el proceso de selección, se asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO A CONTRATAR: *SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA...*

1.2 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, se transformó en ESE mediante Ordenanza No. 012 del 22 de Marzo de 1996. El Artículo Primero: TRANSFORMACION: *Transfórmese el Hospital San Antonio de Chía, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, en Una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de Atención constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al Régimen jurídico existente previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993." En este sentido, para un adecuado cumplimiento del objeto misional de la Entidad, es necesario asegurar a todos los funcionarios de planta de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía a un Asegurador de Riesgos Laborales.*

1.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Esta Invitación Publica ha sido elaborada teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que todas las entidades públicas del orden





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL "SAN ANTONIO"-CHÍA

NIT. 899.999.156-1

nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, Hoy (POSITIVA) de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública.

Frente al procedimiento para seleccionar la ARL, sólo se establece que se realizará mediante concurso público, sin que exista regulación frente a la forma. Sin embargo, teniendo en cuenta que el vínculo jurídico entre la ARL y la ESE Hospital San Antonio de Chía es de naturaleza contractual, el procedimiento de selección del contratista debe estar sujeto a la 'selección objetiva' que prescribe el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

Al respecto el Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil (Radicación 752 de 1995) ha expresado que: "si bien la selección de la entidad administradora de riesgos profesionales es libre y voluntaria por parte del empleador, no significa, para la entidad estatal, que pueda ser caprichosa o arbitraria, porque el vínculo jurídico que nace entre ellas y que genera obligaciones recíprocas, no puede ser sino contractual. Y como consecuencia ineludible, la selección del contratista en todos los casos, tiene que ser objetiva, es decir, que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad estatal y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por ofrecimiento más favorable se entiende aquel que, teniendo en cuenta un conjunto de factores, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta los mismos, resulta ser el más ventajoso para el Estado.

Tal es el sentido y alcance del "deber de selección objetiva" que prescribe el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en la cual se contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Por su parte, el Ministerio de Salud y de Protección Social mediante concepto No. 73871 de 2013 señaló lo siguiente: "...La finalidad del legislador al establecer el concurso público para la selección de ARL por parte de las entidades públicas, no fue otra que procurar y garantizar que la elección de dicha administradora, se realice de forma amplia y pública a fin de que la entidad estatal pueda seleccionar dentro de las ARL la que esté en capacidad ofrecer y prestar a sus afiliados en forma eficiente los servicios de prevención, promoción y complementarios que garantiza el Sistema de Riesgos Laborales.

Expuesto lo anterior, la elección de Administradora de Riesgos Laborales, no es en sí misma, una contratación administrativa que deba someterse a las reglas especiales del Estatuto mencionado, sino un proceso de aseguramiento que se surte para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales que en forma obligatoria debe efectuar el empleador y que se regula por el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002 y demás disposiciones reglamentarias...", "...respecto a la manera como se debe adelantar el concurso público para la selección de ARL, debe indicarse que a la fecha no se ha expedido ninguna reglamentación que establezca la forma como debe llevarse a cabo. No obstante, consideramos que el concurso público, no es otra cosa diferente a una selección o invitación abierta a todas las ARL del sector privado incluyendo por lo menos una del sector público" Teniendo en cuenta lo anterior, se debe adelantar un procedimiento mediante el cual se formule públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más





favorable. Sin embargo, ante la ausencia de regulación del procedimiento de concurso público para la selección de la ARL en la Ley y en el manual de contratación de la ESE, se realizará a través del procedimiento de invitación pública, y se publicarán los documentos correspondientes a través de la página web de la Entidad y el SECOP dentro de esta invitación se regulará el procedimiento que se adelantará, teniendo en cuenta que en el mismo se garantizarán los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

1.4 RÉGIMEN LEGAL:

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en los artículos 192, y el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1876 de 1994, el Acuerdo No 09 de Mayo 28 2014 expedido por la junta Directiva de la ESE hospital San Antonio de Chía, ley 734 de 2012, ley 1150 de 2007, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en los presente términos. En estos términos de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Hospital considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de los términos de condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para amparar las obligaciones legales a cargo de la Entidad que se generan con la suscripción del presente contrato se hará en su totalidad con los recursos con que cuenta la ESE Hospital San Antonio de Chía con cargo al presupuesto aprobado para el año 2017, del rubro de contribuciones inherentes a la nómina (211030204 **Accidentes Riesgos profesionales.**) Sin embargo, por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar no se cuenta con presupuesto oficial, puesto que el precio está limitado a los valores establecidos por la Ley, así como a la planta de personal de la ESE Hospital San Antonio de CHIA.

El valor del contrato tendrá variación según el número de empleados y las novedades que se presente en tal periodo que se liquide en planta y conforme a los incrementos legales



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"-CHÍA
NIT. 899.999.156-1

1.6 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1.- Aviso	28 de febrero de 2017 al 02 de marzo de 2017	Cartelera del Hospital San Antonio de Chía, Página Web del hospital. SECOP
2.- Apertura de la invitación y publicación de proyecto de términos de condiciones	03 de marzo de 2017 al 06 de marzo de 2017	Cartelera del Hospital San Antonio de Chía, Página Web del hospital. SECOP
3.- observación al proyecto de términos de condiciones	07 de marzo de 2017, 8:00 am hasta 4:00 pm	Escrito a la oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital San Antonio Chía. Correo hchia@esehospitalchia.gov.co
4.- Respuesta a las observaciones del proyecto del pliego de condiciones	08 de marzo de 2017.	Cartelera del Hospital San Antonio de Chía, Página Web del hospital. SECOP
5.- Publicación términos definitivos	09 de marzo 2017	Cartelera del Hospital San Antonio de Chía, Página Web del hospital. SECOP
6.- Presentación de propuestas y cierre	13 de marzo 2017 8:00 am a 4:00 pm	Oficina de Jurídica de la ESE Hospital San Antonio de Chía Cra 10 No 8-24
7.- Evaluación	14 de marzo 2017	E.S.E. Hospital San Antonio Chía.
8.- Publicación de Resultados de Evaluación	15 de marzo 2017	Cartelera del Hospital San Antonio de Chía, Página Web del hospital. SECOP
9.-Observaciones de la Evaluación	16 de marzo 2017 8:00 am a 4:00 pm	Escrito a la oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital San Antonio Chía. Correo hchia@esehospitalchia.gov.co





10.- Respuestas a las Observaciones	17 de marzo de 2017	Cartelera del Hospital San Antonio de Chía, Página Web del hospital. SECOP
11. Adjudicación	18 de marzo de 2017	Cartelera del Hospital San Antonio de Chía, Página Web del hospital. SECOP
12. firma contrato	18 de marzo de 2017	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA

1.7 VEEDURIAS CIUDADANAS: El Hospital, CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, y a la comunidad en general para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

CAPITULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. APERTURA: El Hospital mediante el presente acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección.

2.2. INVITACIÓN A SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA: se publicará en la página web del Hospital, en SECOP y en la cartelera de la ESE, a partir de la fecha indicada en el cronograma.

2.3. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES: Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico hchia@esehospitalchia.gov.co o mediante documento impreso radicado en la Oficina de Jurídica de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, ubicado en la Carrera 10 No. 8-24 Chía Cundinamarca, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

- La identificación clara y precisa del proceso de selección No. 03 de 2017.
- Nombre de la persona que las envía y su dirección física y de correo electrónico.

Las observaciones a los términos de condiciones citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"-CHÍA
NIT. 899.999.156-1

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. El Hospital NO responderá solicitudes fuera de este término, como quiera que lo observado debe ser objeto de estudio por parte de la Entidad.

2.4. ADENDAS: La modificación de LOS TERMINOS DE CONDICIONES se realizará a través de adendas. En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto, el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. Las adendas, deben ser tenidas en cuenta en las ofertas y harán parte integrante de los documentos de la presente convocatoria.

2.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: El cierre del proceso a presentación de propuestas, al cual podrán asistir los Proponentes que así lo deseen, se hará en la Oficina de Jurídica de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, ubicada en la Carrera 10 No. 8-24 Chía, en la hora y fecha establecidas en el cronograma.

El Hospital no tendrá en cuenta las propuestas recibidas en otras dependencias de la Entidad, diferentes a la señalada en los términos de condiciones o con posterioridad a la fecha de cierre.

La hora de cierre señalada en el cronograma, será la hora legal colombiana, que será verificada por la Oficina de Control Interno.

Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la que señale la página hora legal Colombiana, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, no se recibirán propuestas ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de las propuestas entregadas.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada una de las propuestas y se leerán los nombres de los proponentes y el número de folios de las propuestas, de lo cual se levantará un acta, que será suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla.

El Acta será publicada conforme a las Normas legales sobre la materia.

2.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Cronograma de los términos de condiciones, se señalará el plazo dentro del cual el Hospital deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el Comité Evaluador solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, durante el periodo de evaluación de las propuestas, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y el





Hospital solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité de Adquisiciones y Suministros del Hospital, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISION DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.7. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACION; OBSERVACIONES A LOS INFORMES Y RESPUESTAS DEL HOSPITAL.

Los informes de evaluación serán publicados en la página web del Hospital y en el SECOP, el día establecido en el cronograma del proceso.

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente y en la Oficina de Jurídica del Hospital, ubicada en la Carrera 10 No. 8-24 Chía-Cundinamarca, durante los días establecidos en el cronograma del proceso, para que dentro de éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones, se deberán presentar por escrito en la Oficina de en la Oficina de Jurídica del Hospital, ubicada en la Carrera 10 No. 8-24 Chía Cundinamarca o vía correo electrónico a la dirección.

2.8. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES: La respuesta a las observaciones que se presenten, se darán en un documento anexo, que hará parte integral del acto administrativo de adjudicación, el cual se publicará en la página web de la entidad <http://esehospitalchia.gov.co/> y en el SECOP.

2.9. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se publicará en la página web del Hospital y en el SECOP, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, y se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA: Esta decisión se tomará mediante acto administrativo motivado que se comunicará a los participantes.

2.11. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente pliego de condiciones. Si el adjudicatario no suscribe el contrato



dentro del término indicado, se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá del plazo establecido en el cronograma, para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar todos los documentos requeridos.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

Pueden presentar ofertas para el presente proceso las personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos habilitantes para participar.

3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para poder participar, las Administradoras de Riesgos Laborales, deberán haber sido constituidas al menos Diez (10) años antes de la fecha de publicación de la presente invitación. Para lo cual deben aportar **Certificado de Inscripción ante la superintendencia Financiera de Colombia con fecha no superior a 60 días.**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

En el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyen los factores de escogencia. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Hospital en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta la adjudicación.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta; Ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS

3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta. La Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N° 1) deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente según la información contenida en el modelo suministrado por el Hospital debidamente facultado para tal fin.



3.1.2. Capacidad Legal para Contratar. Pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en la Constitución Nacional y el Código Civil. Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y un (1) año más. La falta de capacidad para presentar la oferta no es subsanable.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal. El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

3.1.4. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal del proponente. Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.

3.1.5 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. El oferente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios tanto del Oferente como el de su representante legal; vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

3.1.6 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El oferente deberá anexar certificación de antecedentes Fiscales, del Oferente como el de su representante legal vigente expedido por la Contraloría General de la República. En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

3.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. El oferente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios de la persona natural como Oferente o en el caso de personas jurídicas la de su representante legal vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.1.8 Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. El oferente deberá anexar certificación de antecedentes judiciales de la persona natural oferente o del Representante Legal de la Persona Jurídica oferente vigente expedido por la Policía Nacional

3.1.9. Autorización para Comprometer a la Sociedad

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, deberá aportar la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.



3.1.10 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio - RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con jurisdicción en su domicilio principal.

La clasificación es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso.

El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades y grupos.

En consecuencia, el proponente, deberán presentar con su propuesta el respectivo Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse en firme, en el cual conste la clasificación.

El certificado de Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta.

3.1.11 Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los proponentes deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social y de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) mediante la presentación de Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal.

3.1.12 Garantía de Seriedad de la Propuesta. El Proponente deberá constituir y aportar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, a favor de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía - NIT. 899.999.156-1, para lo cual podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, una póliza de seguros por el 10% del valor estimado de la convocatoria, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y cuatro meses más, en todo caso, ésta deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía o mecanismo de cobertura constituido por el adjudicatario.

Para que la póliza cubra la posible extensión o prórroga del plazo del proceso de selección, la garantía de seriedad de la oferta deberá especificar expresamente que la vigencia inicialmente pactada será objeto de prórroga automática en el caso de que el Hospital resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato o manifestar el compromiso incondicional tanto del asegurador como del asegurado de efectuar la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"-CINA
NIT. 899.999.156-1

prórroga respectiva, por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Hospital.

El Anexo modificatorio de la póliza deberá remitirse al Hospital dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de comunicación de la adenda modificatoria de los plazos.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria sean presentadas sin el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos en los términos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el Hospital.

Una vez adjudicado, perfeccionado y firmado el Contrato y aprobadas las garantías constituidas por el adjudicatario, el Hospital devolverá la garantía de seriedad de la oferta al adjudicatario. A los proponentes que no resultaren favorecidos, les serán devueltas las garantías de seriedad de la oferta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Póliza deberá contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de las siguientes obligaciones:

- a. La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en los términos de condiciones definitivos.
- b. La obligación de cumplir los requisitos establecidos en los términos de Condiciones, adendas, anexos, así como con las condiciones de ejecución y legalización del contrato.
- c. La obligación de entregar al Hospital, la Garantía única de Cumplimiento a que se refiere el Contrato con los requisitos establecidos en el mismo.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el Proponente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, por lo tanto el Hospital, tendrá además el derecho a exigir la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le haya ocasionado.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el Hospital podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado. La suficiencia de esta garantía será verificada por el Hospital al momento de la evaluación de las propuestas.





La no presentación de la Garantía de Seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

3.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

El Hospital realizará el análisis de los documentos financieros con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos óptimos de una capacidad operacional y financiera que respalden u ofrezcan u garantía, para solventar eventuales dificultades durante la ejecución del contrato. Para efectuar la verificación financiera, el proponente deberá anexar a la propuesta los documentos que se indican a continuación:

- Los proponentes, deberán adjuntar Estado Financieros comparativos del año 2015-2016 Balance general clasificado, notas y estado de resultados discriminado en ingresos y gastos operacionales y no operacionales debidamente preparados y firmados por el contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último, siempre y cuando el proponente esté obligado. Con ellos se verificará el comportamiento y solidez económica, acompañados de sus respectivas notas, en concordancia con el artículo 33 del Decreto 2649/93, artículos 114 al 118 y los artículos 36 y 37 de la Ley 222/95; también se anexará el dictamen a los Estados Financieros. (para el 2016 si estos ya se tienen)
- Declaración de Renta presentada para la vigencia 2016
- Registro Único Tributario RUT.

Para el caso de las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y demás documentos antes señalados de la Casa Matriz, firmados por el Representante Legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia de acuerdo con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el Artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General.

Cuando en desarrollo de la Evaluación Financiera, se requiere verificar la información contenida en los Estados Financieros presentados por el proponente, el Hospital podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información.

El resultado de la verificación financiera será una de las siguientes opciones:

- 1) CUMPLE, el proponente que presente los documentos antes mencionados.
- 2) NO CUMPLE, el proponente que no allegue los documentos antes mencionados.



3.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.3.1. INFORMACION GENERAL: Amparo en el ramo de riesgos laborales para la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía

3.3.2. OBJETO. *SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA.*

3.3.3 CONDICIONES ESPECÍFICAS. El(os) Oferente(s) deberá(n) presentar un plan de trabajo a desarrollar para dar cumplimiento a los términos de condiciones que dará lugar a la selección de la(s) administradora (s) con la que ésta entidad contratará el programa de riesgo laboral, por lo que la propuesta debe contener los criterios técnicos para la estructuración del programa de ARL.

CAPITULO IV DE LAS PROPUESTAS

4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se debe presentar foliada, sin enmendaduras, tachones ni borrones, en sobres cerrados, en original y dos (2) copias y en medio magnético,(cd) indicando el número del sobre y si es original o copia. En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, teléfono, correo electrónico y se marcará con la siguiente información:

"Señores
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA
Carrera 10 No 8-24 Chía Cundinamarca
Oficina Jurídica.

ASUNTO: CONTIENE ORIGINAL (PRIMERA O SEGUNDA COPIA)
CONVOCATORIA PÚBLICA No 03 de 2017

OBJETO: *SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA...*

NOMBRE PROPONENTE
DIRECCION COMERCIAL:
TELEFONO:
CORREO ELECTRONICO
No folios de la propuesta

El sobre identificado como ORIGINAL deberá contener la propuesta correspondiente y todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva.

Los sobres identificados como COPIA deben contener exactamente todas las copias de los mismos documentos de los sobres identificados como original, foliados en la misma forma.





No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la PROPUESTA y las copias de la misma, prevalecerá el texto del original escrito. Las modificaciones, aclaraciones o enmiendas de la PROPUESTA deberán ser convalidadas con la firma de quien suscribe la carta de presentación de la PROPUESTA; sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas.

Al momento de recibir la oferta, el Hospital, dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación.

4.2. IDIOMA

La propuesta será presentada en idioma español, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

4.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán permanecer vigentes por todo el tiempo que dure el proceso de selección y hasta la firma del contrato que se celebre con ocasión del mismo y la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista seleccionado.

Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA:

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. El Hospital en ningún caso será responsable de los mismos.

4.5. PROPUESTAS PARCIALES No se aceptan propuestas parciales.

4.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS No se aceptan propuestas alternativas.

4.7 PROPUESTA ECONÓMICA El proponente debe diligenciar y presentar con la respectiva oferta la propuesta económica, discriminando y detallando los valores del servicio sin centavos, así: detalle costo. El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos.

Los valores de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo.



En el evento en que el servicio ofrecido incluya IVA y éste no aparezca discriminado, el Hospital considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

CAPÍTULO V

5.1 COMITÉ EVALUADOR:

El Comité de Compras y contratos Junto al Comité COPASST de la ESE evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego.

El Comité examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

El Hospital podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación y antes de la adjudicación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud de la Entidad dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

5.2 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes del término señalado en el cronograma.

5.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dentro del término de evaluación de las propuestas, el Comité efectuará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes contemplados en el Capítulo 3 de este pliego. Con los proponentes habilitados, esto es, los que cumplan con los requisitos habilitantes requeridos, se efectuará la evaluación.

5.4. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Hospital efectuará el análisis y evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en estos términos de referencia y demás normas concordantes.

El Hospital dentro del término indicado, podrá solicitar por escrito aclaraciones de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta



5.5 VERIFICACION JURIDICA:

Se realizará el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estos términos de referencia en la ley. A esta verificación no se le otorga puntaje y como resultado de la misma, se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas. No obstante se evaluarán los demás factores pero no les asignará puntaje.

5.6 VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Esta verificación financiera, no asignara puntaje al oferente, SOLAMENTE habilitara su Propuesta, es decir indicará si el oferente cumple con el requisito establecido.

5.7 EVALUACIÓN DE FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Los siguientes criterios son los factores de calificación: elementos de cumplimiento y Puntaje total: 100 puntos

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, el Hospital asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre que se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

NOTA No 2: Las certificaciones del factor evaluable de experiencia, deberían basarse en prestaciones de servicios con un objeto similar al objeto a contratar en esta convocatoria, las cuales deberán ser emitidas por la entidad contratante, en su defecto también se tendrán en cuenta copias de contratos con objeto similar siempre y cuando se allegue la copia del contrato debidamente legalizado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL "SAN ANTONIO"-CSA

NIT. 899.999.156-1

CALIFICACION PARA ARL 2017		
ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACION	TOTAL
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. (ASPECTO HABILITANTE – En caso de no incluirse en la propuesta, esta será rechazada)	CUMPLE/NO CUMPLE	
1.1 Administración y soporte On-line para los administradores de la página de la ARL (Posibilidad que el administrador de la página, afilie y desafilie al funcionario independientemente del tipo de contrato o duración de este, para evitar inconvenientes de desafiliación por parte de la ARL.	CUMPLE/NO CUMPLE	
1.2 Atención oportuna y rápida al trabajador vía telefónica, asesoría para reporte de ARL.	CUMPLE/NO CUMPLE	
1.3 Soporte y cruce de cuentas en el Sistema General de Participaciones	CUMPLE/NO CUMPLE	
1.4 Trabajo de campo permanente con el personal vincula a la ARL seleccionada teniendo en cuenta decreto 723 de 2013	CUMPLE/NO CUMPLE	
2. EDUCACION CONTINUADA. (ASPECTO HABILITANTE - En caso de no Incluirse en la propuesta, esta será rechazada.	CUMPLE/NO CUMPLE	
2.1 Education Virtual Certificable.	CUMPLE/NO CUMPLE	
2.2 Educación y apoyo presencial en la implementación en temas referentes a SGSST.	CUMPLE/NO CUMPLE	
2.3 Apoyo relacionado con las actividades de Acreditación Institucional.	CUMPLE/NO CUMPLE	
2.4 Apoyo relacionado con tema de Humanización de servicios de Salud.	CUMPLE/NO CUMPLE	
2.5 Software en manejo de indicadores de gestión de la seguridad y salud en trabajo con aplicación en la institución.	CUMPLE/NO CUMPLE	
2.6 Material de divulgación y publicación.	CUMPLE/NO CUMPLE	
3. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (ASPECTO HABILITANTE En caso de no Incluirse en la propuesta, esta será rechazada)	CUMPLE/NO CUMPLE	
3.1 Asesor Plan Básico Legal	CUMPLE/NO CUMPLE	
3.2 Asesor Plan Hospitalario de Emergencias	CUMPLE/NO CUMPLE	
3.3 Asesor Riesgo Biológico	CUMPLE/NO CUMPLE	
3.4 Asesor Riesgo Ergonómico	CUMPLE/NO CUMPLE	
3.5 Asesor para Riesgo Psicosocial	CUMPLE/NO CUMPLE	
3.6 Persona para la realización de Pausas Activas.	CUMPLE/NO CUMPLE	
3.7 Mesas Laborales	CUMPLE/NO CUMPLE	
4. SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	CUMPLE/NO CUMPLE	
4.1 Sistema de Vigilancia en Riesgo Biológico (Vacunas Influenza 400 dosis, Titulación Hepatitis B para el personal expuesto, Vacunación Hepatitis B según titulación, Apoyo en Manual de Bioseguridad, inspecciones, capacitaciones).	CUMPLE/NO CUMPLE	
4.2 Sistema de Vigilancia en Radiaciones Ionizantes Cuadros Hemáticos Semestrales, recuentos de meticulositos semestrales, dosimetrías mensuales, medición ambiental anual).	CUMPLE/NO CUMPLE	
4.3 Sistema de Vigilancia en Riesgo Auditivo (Audiometrías Anuales al personal expuesto, medición anual de condiciones ambientales de ruido).	CUMPLE/NO CUMPLE	
4.4 Plan estratégico de Seguridad Vial (GPS para seguimiento en 5 vehículos. Apoyo para el desarrollo del Programa).	CUMPLE/NO CUMPLE	





**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"-CNDIA**
NIT. 899.999.156-1

5. otros VALORES	CUMPLE/NO CUMPLE	
5.1 Carnetización Institucional al personal que ingrese al Hospital desde el periodo en que comience la afiliación.	CUMPLE/NO CUMPLE	
5.2 Señalización de emergencia.	CUMPLE/NO CUMPLE	
5.3 Préstamo de salones para capacitación con todo incluido.	CUMPLE/NO CUMPLE	
5.4 Apoyo para actividades que realice la institución.	CUMPLE/NO CUMPLE	
5.5 Diagnostico de las condiciones de salud para grupos poblacionales expuestos, incluye como mínimo (exámenes médicos ocupacionales para personal expuesto con énfasis osteomuscular, encuesta de morbilidad y estadísticas.	CUMPLE/NO CUMPLE	
5.6 Intervención de los casos identificados a nivel individual y grupal de la población expuesta.	CUMPLE/NO CUMPLE	
5.7 Evaluación de puestos de trabajo.	CUMPLE/NO CUMPLE	
5.8 Asesor/a y diseño y adecuación de puestos de trabajo.	CUMPLE/NO CUMPLE	
5.9 Programas de formación en programas integrados de gestión.	CUMPLE/NO CUMPLE	
5.10 Asesoría en la implementación de sistemas integrados de gestión	CUMPLE/NO CUMPLE	
6. valores a calificar		
6.1 Número de visitas y tiempo destinado en asesoría en pausas activas (INDICAR NÚMERO DE VISITAS).	10	
6.2 Número de Visitas y tiempo destinado Asesoría en PLAN DE EMERGENCIAS.	10	
6.3. Numero visitas y tiempo destinado de asesorías en prevención y protección colectiva e individual	10	
6.4. Número de visitas y tiempo destinado para asesorías de promoción y prevención en salud	10	
6.5 Número de visitas de asesoría en auditoria del sistema e indicadores del SG-SST adicionales.	10	
6.6 Número de visitas y tiempo destinado al Plan estratégico de seguridad vial.	10	
6.7 Número de Visitas y tiempo en programa de prevención de tabaquismo y Drogadicción (Indicar número de visitas).	10	
6.8 Número de visitas y tiempo destinado a la asesorías de Investigación y Gestión de control de incidentes, accidentes de trabajo	10	
6.9 Número de visitas y tiempo destinado para asesorías en programas de vigilancia epidemiológica.	10	
6.10 Número de visitas y tiempo destinado para asesorías en SISTEMA DE GESTION EN CALIDAD.	10	
TOTAL	100	

NOTA: LOS VALORES A CALIFICAR SE OTORGARAN 10 PUNTOS A CADA ITEM QUE MEJOR SE CONSIDERE POR EL COMITÉ Y PROPORCIONALMENTE A LOS DEMAS INFERIORES.





NOTA 2: LOS ITEMS DADOS PARA EL CUMPLIMIENTO SON REQUISITO HABILITANTES, EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO CUMPLA O NO OFREZCA ALGUNO DE ESTOS ASPECTOS SERA RECHAZADA SU PROPUESTA.

5.7.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

A. En caso de empate se adjudicará al proponente mediante audiencia de sorteo precedida por los comités y el representante de cada uno de los proponentes con el acompañamiento la Oficina de control interno de La E.S.E. Hospital San Antonio de Chía.

5.8 CAUSALES DE DECLARACIÓN PARA LA NO ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Chía, podrá declarar no adjudicada la convocatoria:

- a. Cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de la Invitación y no se ajusten a los requerimientos exigidos y especificaciones contenidas en los Términos de condiciones .
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.

5.9 CAUSALES DE RECHAZO

Se entienden como los requisitos que no pueden ser subsanados, o cuya omisión genera descalificación de las ofertas los siguientes casos:

JURIDICAS Y TÉCNICAS

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 182 de 1995 y las disposiciones complementarias.
- b. Cuando las personas naturales o jurídicas, presenten más de dos (2) propuestas
- c. Dentro de la presente convocatoria, directamente y en forma simultánea a través de una sociedad, Consorcio o Unión Temporal de la que hagan parte.
- d. Cuando en cualquier etapa de la evaluación se establezca que la oferta contiene condicionamientos o rechazo a la aceptación de cualquiera de las obligaciones a cargo del oferente previstas en estos Términos de Condiciones.
- e. Cuando no presente la oferta dentro de la hora y fecha prevista.
- f. Cuando no se presente la Oferta Técnica.
- g. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.



- h. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas o de informarse indebidamente del mismo, o cuando el proponente haya tratado de influenciar en la decisión sobre la adjudicación de la convocatoria.
- i. Cuando no se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el proponente si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica.
- j. Cuando se demuestre que el proponente a la fecha de presentación de su propuesta, no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, Cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50.
- k. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de condiciones, en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la propuesta.
- l. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los términos de condiciones.
- m. Si de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o la entidad competente de la persona jurídica, se determina que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más, y cuando en este mismo certificado el objeto de la empresa no se ajusta al de la presente convocatoria.

CAPITULO 6

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

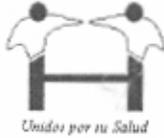
6.1. PLAZO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) meses, contados a partir de la fecha que indique el acta de iniciación, suscrita por el/la contratista y los/las supervisores/as del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

6.2 VALOR DEL CONTRATO

El contrato no posee valor, es decir, el contrato que se adjudique no implicará erogación alguna para la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía.





6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto Del contrato.
2. Cumplir oportunamente con el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Salud y Pensiones, cuando a ello hubiere lugar.
3. Atender estrictamente todas las observaciones que en su acompañamiento formule EL HOSPITAL.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información que conozca por causa de la ejecución del presente contrato.
5. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato y las encomendadas por el supervisor del contrato.

6.4. SUPERVISIÓN

El Hospital con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Quien contare con apoyo del área de Recursos Humanos.

ANEXOS

El proponente deberá diligenciar en su totalidad los anexos (cuando a ello haya lugar), presentarlos de manera escrita y firmados Como se establece en Este pliego de condiciones.

Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y RESUMEN DE LA PROPUESTA. Anexo No. 2. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"-CHIA
NIT. 899.999.156-1

ANEXO1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA
Chía

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ ofrecemos, mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios para la contratación de la convocatoria pública No. 03-2017 de conformidad con los establecidos en los términos de condiciones declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta convocatoria y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los términos de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
4. Que hemos realizado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
5. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos en los términos de referencia.
6. Que de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del proponente y demás documentos requeridos.
7. Que, a solicitud de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
8. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los términos de condiciones, así como el 7 los adenda (s) No.

Atentamente;

Nombre o Razón social del Proponente:

NIT

Nombre del Representante Legal

C.C. No.

De

Dirección:

Teléfonos:

Ciudad:

FIRMA:

Nombre de quien firma.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"-CHIÁ
NIT. 899.999.156-1

ANEXO 2
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA
Chía

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni a la " _____ ", entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la Ley 80 y en la Ley 1474 del 2011, y demás normas sobre la materia para contratar.

Cordialmente,

Atentamente;

Nombre o Razón social del Proponente:

NIT

Nombre del Representante Legal

C.C. No. De

Dirección:

Teléfonos:

Ciudad:

FIRMA:

Nombre de quien firma





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"-CHIA
NIT. 899.999.156-1

ANEXO No 03
A DILIGENCIAR POR LOS PROPONENTES OFERTA DE SERVICIOS

6. valores a calificar	No visitas	Tiempo
6.1 Número de visitas y tiempo destinado en asesoría en pausas activas (INDICAR NUMERO DE VISITAS).		
6.4 Número de Visitas y tiempo destinado Asesoría en PLAN DE EMERGENCIAS.		
6.3. Numero visitas y tiempo destinado de asesorías en prevención y protección colectiva e individual		
6.4. Número de visitas y tiempo destinado para asesorías de promoción y prevención en salud		
6.5 Número de visitas de asesoría en auditoria del sistema e indicadores del SG-SST adicionales.		
6.6 Número de visitas y tiempo destinado al Plan estratégico de seguridad vial.		
6.7 Número de Visitas y tiempo en programa de prevención de tabaquismo y Drogadicción (Indicar número de visitas).		
6.8 Número de visitas y tiempo destinado a la asesorías de Investigación y Gestión de control de incidentes, accidentes de trabajo		
6.9 Número de visitas y tiempo destinado para asesorías en programas de vigilancia epidemiológica.		
6.10 Número de visitas y tiempo destinado para asesorías en SISTEMA DE GESTION EN CALIDAD.		

Firma Representante Legal



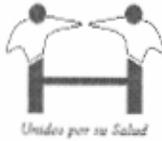


ANEXO No 03
A DILIGENCIAR POR LOS PROPONENTES OFERTA DE SERVICIOS

6. valores a calificar	No visitas	Tiempo
6.1 Número de visitas y tiempo destinado en asesoría en pausas activas (INDICAR NÚMERO DE VISITAS).		
6.3 Número de Visitas y tiempo destinado Asesoría en PLAN DE EMERGENCIAS.		
6.3. Numero visitas y tiempo destinado de asesorías en prevención y protección colectiva e individual		
6.4. Número de visitas y tiempo destinado para asesorías de promoción y prevención en salud		
6.5 Número de visitas de asesoría en auditoria del sistema e indicadores del SG-SST adicionales.		
6.6 Número de visitas y tiempo destinado al Plan estratégico de seguridad vial.		
6.7 Número de Visitas y tiempo en programa de prevención de tabaquismo y Drogadicción (Indicar número de visitas).		
6.8 Número de visitas y tiempo destinado a la asesorías de Investigación y Gestión de control de incidentes, accidentes de trabajo		
6.9 Número de visitas y tiempo destinado para asesorías en programas de vigilancia epidemiológica.		
6.10 Número de visitas y tiempo destinado para asesorías en SISTEMA DE GESTION EN CALIDAD.		

Firma Representante Legal





**ANEXO No 04
COMPROMISO ANTICORRUPCION**

El (los) suscrito (s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURIDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACION), quien obra en calidad de _____, Quien (es)n en adelante se denominara (n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de Convocatoria Pública 03-2017 para la selección de una administradora de riesgos laborales para la atención y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los empleados de planta de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA**, en los términos prescritos en el Estatuto general de Contratación y demás normas concordantes. SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independientemente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUDULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias prevista en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EN ESTE ULTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

